

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Por el Procurador Don Jose María Martín Rodríguez, en nombre y representación de Aceralia Corporación Siderúrgica S. A. y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, sobre modificación de determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/ 105/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—61.451.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BETANZOS

##### Edicto

Doña Pilar Carreira Vidal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos (A Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de María Luisa Otero Pérez, mayor de edad, con domicilio en avenida de Posse, 3, Sada, se ha incoado expediente con el número 368/04, para la declaración de fallecimiento de su padre Jesús María Otero Espiñeira, que se ausentó del país habiendo transcurrido más de cincuenta años desde que se tuvieron las últimas noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Betanzos, a 22 de noviembre de 2004.—El/la Juez.—El/la Secretario.—58.661. y 2.ª 8-12-2005

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado número 33/05, a instancias de la mercantil que seguidamente se indica, representada por el Procurador Señor Borrell Espinosa, Juan, habiéndose dictado con fecha 3 de mayo de 2005 por la ilustrísima señora Magistrado-Juez auto de declaración

de concurso de acreedores de «Albor-Studi, Sociedad Limitada» cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Albor-Studi, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación al Procurador Señor Borrell Espinosa, Juan, en virtud de comparecencia «apud-acta», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Albor-Studi, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de las Cortes Valencianas, número 45-Ático E (Burriana) y CIP número B-12514329, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 995, libro 559, folio 48, hoja CS-15609.

3. Se nombra Administrador concursal al Auditor de cuentas don Francisco José Calderón Alarcón, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Mediterráneo».

Hágase saber al Administrador concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la referida Ley, deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil concursada que resultan de la relación aportada por el solicitante, la presente declaración de concurso a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Oropesa a fin de que en relación a las fincas cuya titularidad corresponde a la mercantil concursada se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

8. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

9. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de lo Social de esta provincia.

10. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

11. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos y demás despachos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85 del indicado Cuerpo Legal.

Castellón, 3 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.—61.692.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real número cuatro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 605/2005, por auto de fecha 11 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arise 98, S. L., con domicilio en Polígono Industrial de Larache en su calle Socuéllamos, número 27, de Ciudad Real y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ciudad Real.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración designada judicialmente.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «La Tribuna» de Ciudad Real.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—62.719.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 90.5/2005 referente al concursado Francisco Luis Pérez Galisteo y Marcela Bautista Morales, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 90/2005, de don